

CONVO CATO RIAS

2022



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de su Dirección de Gestión Integral de Proyectos emiten la presente

CONVOCATORIA

XXI Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional *Que resuene el fandango*

PRESENTACIÓN

El mariachi es una música tradicional y un elemento fundamental de la cultura del pueblo mexicano. Es parte intrínseca de la cultura popular, representa la herencia de una tradición sustentada a partir de la producción agrícola del campo donde el campesinado interpreta sus melodías. Esta música transmite valores que fomentan el respeto del patrimonio natural de las regiones mexicanas y de la historia local, tanto en español como en las diversas lenguas indígenas del oeste del país.

Desde el año 2011 la UNESCO nombró a *El Mariachi, Música de Cuerdas, Canto y Trompeta* como Patrimonio de la Humanidad y en el 2020 se sumó su diversidad a la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial de Jalisco, que va desde el mariachi que se canta en lengua originaria hasta el alteño y el contemporáneo. Ambas declaratorias son resultado del trabajo de todas aquellas personas que son consideradas portadoras de la tradición, quienes con orgullo transmiten su herencia cultural para preservarla y tenerla presente por más de 200 años.

El XXI Encuentro Nacional del Mariachi Tradicional "*Que resuene el fandango*" forma parte de las estrategias de salvaguarda del mariachi, es organizado por la Secretaría de Cultura de Jalisco y construido a partir de un proceso participativo con los músicos. Durante el XXI Encuentro Nacional del Mariachi Tradicional quienes se desempeñan como músicos y bailadores procedentes de diferentes regiones del país se reunirán en la capital de Jalisco del 30 (treinta) de septiembre al 8 (ocho) de octubre de 2022 (dos mil veintidós), para formar parte de un programa cultural y artístico en donde el concepto detonante de la experiencia será **el fandango**.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio(s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA. - DEL OBJETO.

El XXI Encuentro Nacional de Mariachi Tradicional en lo sucesivo **EL ENCUENTRO** consiste en un estímulo económico, material, hospedaje, alimentación y traslado local, que otorgará la Secretaría de Cultura de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARIA**, a grupos, ensambles y/o personas que sean ejecutantes de mariachi tradicional radicados en el estado de Jalisco y en el resto del territorio nacional, quienes a su vez, participarán en un programa artístico y cultural en **EL ENCUENTRO**, el cual tiene como objetivo, contribuir a propiciar acercamientos y redes entre las personas y creadores, para incrementar el posicionamiento del mariachi como una música que une y suscita construcción comunitaria. **EL ENCUENTRO** se realizará del **30 (TREINTA)** de **SEPTIEMBRE** al **08 (OCHO)** de **OCTUBRE** de **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** en Guadalajara, Jalisco y municipios de la entidad.

SEGUNDA. - GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: **CAPÍTULOS** (*Números romanos*), **DISPOSICIONES** (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), **PÁRRAFOS***, **FRACCIONES*** (*romanos*) e **INCISOS*** (*con letra minúscula*). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto

TERCERA. - SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES. A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA. - Los beneficios que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

- I. **ECONÓMICO Y MATERIAL:** Se otorgará 1 (UNO) estímulo económico por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) acompañado de la **medalla “Cirilo**

Marmolejo” para el grupo que el Comité Evaluador, considere merecedor debido a:

- Trayectoria
- Calidad interpretativa
- Repertorio antiguo
- Así como los demás méritos que a su juicio tengan a bien observar.

II. HONORÍFICO: Todos los grupos participantes tendrán un reconocimiento por su participación.

III. HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

El hospedaje y alimentación de los grupos y personas solistas seleccionadas para participar en **EL ENCUENTRO** será cubierto por **LA SECRETARÍA** dentro de los límites presupuestales y con las condiciones que al efecto ésta determine. El hospedaje será proporcionado exclusivamente para las personas participantes registradas en la solicitud de participación e informadas vía correo electrónico por el Comité Organizador de **EL ENCUENTRO** y que radiquen fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

IV. TRANSPORTE LOCAL.

El transporte en la Zona Metropolitana de Guadalajara, así como en los municipios del estado de Jalisco en donde se realicen actividades durante **EL ENCUENTRO** serán proporcionados por **LA SECRETARÍA**.

Nota: Los gastos de transporte desde el lugar de residencia al Estado de Jalisco de las personas participantes correrán por cuenta de las mismas.

QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN.

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO ECONÓMICO ÚNICO** y será por: **\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria es de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Partida Presupuestal Afectada: **4424** “Ayudas a proyectos culturales y artísticos”

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00965	442	07	4424	“Ayudas a Proyectos Culturales y Artísticos”

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA. - MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

- I. Podrán participar grupos, ensambles y/o personas que sean ejecutantes de mariachi tradicional radicados en el estado de Jalisco y en el resto del territorio nacional e incluso fuera de él, que interpreten repertorios antiguos centrados en los géneros regionales del mariachi: son, jarabe, papaqui, minuete, gusto, polka, chotis, vals, danza, para bien, mazurca, chilena, valona, gaita, corrido, canción ranchera, entre otros.
Dentro de este encuentro no se contempla la participación de mariachis modernos, contemporáneos, con trompeta y/o vestimenta de charro.
- II. La participación será de manera grupal o individual en el caso de patrimonios vivos.

SÉPTIMA. - CATEGORÍAS.

- I. La participación en la presente convocatoria será en las siguientes categorías:
 - a) **Grupos de Mariachi Tradicional, Mariachi de Tambora, Arpa Grande, tamborita o conjuntos de cuerdas** que aborden los géneros de mariachi mencionados en la **DISPOSICIÓN SEXTA**, consolidados por su trayectoria que acrediten al menos **8 (OCHO)** años de formación o una experiencia que en lo individual sume **20 (VEINTE)** años y se integren por una dotación instrumental que corresponda a su región de origen.
 - b) **Conjuntos de estudiantes** provenientes de escuelas de mariachi, academias, talleres o casas de cultura, que acrediten al menos **1 (UN) año** de formación, cuyo repertorio sea acorde a los estilos antiguos de la región mariachera de origen y cuenten con un repertorio mínimo de **30 (TREINTA)** minutos de extensión.
 - c) **Grupos de folkloristas** que acrediten al menos **3 (TRES)** años de formación y que dentro de su repertorio incluyan géneros musicales provenientes de investigaciones cuyo objetivo sea el registro, rescate y difusión de músicas, bailes y danzas tradicionales.
 - d) **Mariacheros solistas**, pudiendo ser parte o no de algún grupo inscrito, que ejecuten música tradicional de su región. (En el caso de pertenecer a un grupo inscrito, solo se acepta un participante por conjunto).

Nota: en caso de contar con la participación de mariachis infantiles, estos no podrán ser acreedores del estímulo económico y la medalla “Cirilo Marmolejo” por no contar con el requisito de la trayectoria.

- II. Podrán participar otros grupos de mariachi tradicional que a consideración del Comité

Evaluador puedan formar parte de la presente convocatoria, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

OCTAVA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Llenar el formato de solicitud de inscripción en el siguiente formulario:
<https://bit.ly/convocatoriaENMT2022>
- II. Identificación oficial de la persona representante del grupo, ensamble o de la persona solista (INE o pasaporte, ambos deberán de estar vigentes). Se deberá adjuntar en formato JPG o PDF.
- III. Semblanza del grupo o persona solista participante (trayectoria, formación, discografía, participaciones en actividades relacionadas y demás información que se considere pertinente mencionar). Extensión máxima de una cuartilla elaborada en un documento de procesamiento de texto. Se deberá adjuntar en formato .doc o .pdf
- IV. En caso de grupos, especificar cantidad de integrantes, género, instrumentos y edad de cada uno. Elaborar un documento de procesamiento de texto y adjuntar en formato .doc o .pdf
- V. El número máximo de integrantes no puede exceder **10 (DIEZ)** personas, incluyendo máximo **2 (DOS)** parejas de bailadores tradicionales.
- VI. Repertorio con duración de **30 minutos como mínimo**. Detallar los temas a interpretar especificando nombre, autor, duración de cada tema y género. **Es viable anexas repertorios con mayor duración por lo que de igual manera se deberá detallar la información.** Elaborar un documento de procesamiento de texto y adjuntar en formato .DOC o .PDF
Cuidar que los temas elegidos cuenten con un alto grado de representatividad comunal, así como el correcto uso y ejecución de los instrumentos pertenecientes a la región de origen, debido a que es durante las presentaciones donde las personas participantes son evaluadas para ser o no acreedoras al beneficio que se menciona en la **disposición CUARTA fracción I.**
- VII. Fotografía del grupo o solista en formato .JPG de al menos de 1080 x 1920 píxeles.
- VIII. Material audiovisual o de audio compartido a través de links que muestre la interpretación de los grupos o personas solistas (en caso de compartir archivos en drive revisar que cuenten con los accesos para que cualquier usuario pueda ingresar a ellos).
- IX. Requerimientos técnicos (rider técnico, sonido, audio u otros), especificando las necesidades mínimas indispensables para llevar a cabo su participación en **EL ENCUENTRO** Presentar la información en un documento elaborado en un procesamiento de texto y adjuntar en formato .DOC o .PDF

- X. Cubrir sus gastos de traslado desde su lugar de residencia.

*** Todos los documentos que forman parte de los requisitos de participación deberán adjuntarse en la solicitud de inscripción digital <https://bit.ly/convocatoriaENMT2022> para ello es importante contar con un correo en Gmail. Si tienes algún problema con el llenado del formulario te pedimos escribir a gestiondeproyectos.sc@jalisco.gob.mx**

De igual forma, en caso de no contar con acceso digital, se podrá acudir a las instalaciones de la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de **LA SECRETARÍA**, ubicadas en calle Cuitláhuac No. 305 Barrio de Analco C.P. 44450 Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3030 4500 extensiones 21426 y 20302.

NOTA: Para el otorgamiento del recurso económico, se deberá considerar que la persona que en su caso resulte receptora del beneficio, esté dada de alta ante las autoridades hacendarias, sea susceptible de emitir documentos fiscales y pueda entregar su constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad. Para solventar cualquier duda y obtener mayores informes sobre el particular, se deberá consultar en la Dirección de Gestión Integral de Proyectos, cuyo contacto se señala en la DISPOSICIÓN VIGÉSIMA.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. -

Dentro de la convocatoria no será admitida la participación de:

- I. No podrán acceder a la Medalla “Cirilo Marmolejo” ni al estímulo económico quienes hayan sido galardonados con la mencionada medalla en los tres años anteriores.
- II. Mariachis modernos, contemporáneos, con trompeta y/o vestimenta de charro.
- III. Alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA**.
- IV. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no realicen el proceso de inscripción en tiempo y forma. No se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- V. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilicen recursos federales.
- VI. Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA. - ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Quienes tengan el interés de participar deberán:

- I. Realizar su registro de inscripción en: <https://bit.ly/convocatoriaENMT2022>
- II. Adjuntar en el formulario de registro: semblanza, identificación oficial, cantidad de integrantes, fotografía, repertorio, requerimientos técnicos y material audiovisual o de audio que muestre la interpretación del grupo o persona solista. Según como se menciona en la **DISPOSICIÓN OCTAVA**.

**** Al recibir el registro de inscripción se enviará a su correo electrónico la confirmación de recepción.**

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA

- I. Las solicitudes de participación serán recibidas a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite al **29 (VEINTINUEVE) de JULIO del 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) a las 23:00 (VEINTITRÉS HORAS)**.

LA SECRETARÍA ofrecerá orientación para el correcto proceso de inscripción y registro en el teléfono 333030 4500 extensión 21426, en el correo electrónico gestiondeproyectos.sc@jalisco.gob.mx o en las instalaciones del Centro de Patrimonio Cultural "Patio de los Ángeles", en la Dirección de Gestión Integral de Proyectos, calle Cuitláhuac No. 305 Barrio de Analco, Guadalajara, Jalisco.

** Nota importante: la falta o irregularidad en el proceso de registro, anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada*

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- I. La selección de los mariachis y solistas que formen parte de **EL ENCUENTRO**, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos de esta convocatoria, así como la trayectoria, la calidad interpretativa y la calidad del repertorio de las agrupaciones postulantes.
- II. Para la entrega de la Medalla Cirilo Marmolejo y su estímulo económico, se integrará

un Comité Evaluador compuesto por 3 (tres) especialistas con reconocida trayectoria y conocimiento de la cultura del mariachi. Su fallo será inapelable. En caso de empate con igual puntaje o controversia en la dictaminación, se realizará un proceso de insaculación entre los miembros del Comité Evaluador, teniendo voto de calidad el integrante que resulte seleccionado.

- III. El período para la evaluación de los grupos y solistas participantes será del **01 (PRIMERO) al 19 (DIECINUEVE) de AGOSTO de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.
- IV. La evaluación para obtener la Medalla Cirilo Marmolejo, será de las fechas **30 (TREINTA) de SEPTIEMBRE al 08 (OCHO) de OCTUBRE** en las actividades del XXI Encuentro Nacional del Mariachi Tradicional.

En TODAS las actividades, se tendrán en consideración las medidas necesarias para la prevención de cualquier contingencia sanitaria o de Protección Civil que determinen las autoridades competentes en la materia según corresponda.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. **LA SECRETARÍA** a través de la Dirección de Gestión Integral de Proyectos informará vía correo electrónico la confirmación de la participación en **EL ENCUENTRO**, las fechas, horarios y lugares en los que se llevarán a cabo las diferentes presentaciones.
- II. Las presentaciones se realizarán en espacios públicos, teatros, plazas, centros culturales y centros de asistencia social.
- III. Al confirmar su participación, los grupos, ensambles y/o personas solistas aceptan formar parte en las actividades propias de **EL ENCUENTRO** como talleres, conciertos, presentaciones, etc.

LA SECRETARÍA informará el resultado de quien resulte merecedor del estímulo económico y la Medalla Cirilo Marmolejo vía telefónica. La entrega de la Medalla Cirilo Marmolejo se realizará el día **08 (OCHO) DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** durante **EL ENCUENTRO**, posteriormente se comunicarán en la página web <https://sc.jalisco.gob.mx/>. El estímulo económico se entregará mediante depósito o transferencia electrónica en fecha posterior al **08 (OCHO) DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

El programa general con las fechas y horarios en que se llevarán a cabo las presentaciones, talleres y demás actividades de **EL ENCUENTRO** se publicará en la página de **LA SECRETARÍA** <https://sc.jalisco.gob.mx/>

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

- I. ECONÓMICO Y MATERIAL:** La Medalla Cirilo Marmolejo se entregará el día **08 (OCHO) DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** durante **EL ENCUENTRO**. El estímulo económico será depositado a la cuenta de la persona representante del grupo mediante depósito o transferencia electrónica en fecha posterior al día **08 (OCHO) DE OCTUBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** sin rebasar el ejercicio fiscal **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.
- II. HONORÍFICO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRASLADO LOCAL:** durante el desarrollo de **EL ENCUENTRO**.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

- I.** Para efecto de control y medición de resultados, las propuestas beneficiadas deberán realizarse en los términos de esta convocatoria, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del desarrollo de **EL ENCUENTRO**, según el expediente que integre la Dirección de Gestión Integral de Proyectos de **LA SECRETARÍA**, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos del origen de los recursos que se ejercen.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.

- I.** La recepción de solicitudes, no implica que sean aceptadas o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.
- IV.** La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA**

SECRETARÍA, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

DÉCIMA OCTAVA. - Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA. - Normatividad I

- I. Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- IV. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
- V. Clasificador por objeto y tipo de gasto para la Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI. Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Secretaría de Cultura
Dirección de Gestión Integral de Proyectos
Centro Cultural Patio de los Ángeles
Cuitláhuac No. 305 Barrio de Analco C.P. 44450 Guadalajara, Jalisco,
(33) 3030 4500 extensiones 21426 y 20302
Correo electrónico: gestiondeproyectos.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad por parte de personas con discapacidad o hablantes de una lengua originaria para participar en esta actividad se podrá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: inclusion.sc@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 33 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. - Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2022 dos mil veintidós**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **viernes 29 (VEINTINUEVE) de JULIO.**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **1 (PRIMERO) al 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO.**
- III. **RESULTADOS PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO:** Entre el **22 (VEINTIDÓS) de AGOSTO** y el **9 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE.**
- IV. **ENTREGA DE ESTÍMULO ECONÓMICO.** Con posterioridad al **8 (OCHO) DE OCTUBRE, dentro del ejercicio fiscal 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).**
- V. **MEDALLA CIRILO MARMOLEJO:** El día **8 (OCHO) de OCTUBRE.**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO(S): Bien(es) o utilidad(es) según se detalla en la **DISPOSICIÓN CUARTA** que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. Los interesados deberán llenar la solicitud de registro y adjuntar la documentación correspondiente en dicha solicitud.

SECRETARÍA DE CULTURA GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura en Jalisco

LIC. MARIO ALBERTO LIMON CARRANZA
Director de Gestión Integral de Proyectos Secretaría de Cultura Jalisco

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura Jalisco



